



CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Año 1994

SECRETARIA PARLAMENTARIA
PUBLICACIONES

DICTAMEN DE COMISION

Nº 24

De la Comisión de
Participación Democrática

A la Comisión de Redacción

(Según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento)

Fecha de dictamen: 14 de julio de 1994.

Sumario del dictamen: Dictamen en la consideración de los temas habilitados por el artículo 3º inciso j) de la ley 24.309 sobre partidos políticos, sistema electoral y defensa del orden constitucional.

Dictamen de comisión

Honorable Convención:

La Comisión de Participación Democrática al considerar los temas habilitados por el artículo 3º, inciso J de la ley 24.309, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de texto constitucional:

La Convención Nacional Constituyente

SANCIONA:

Incorpórase al capítulo segundo de la primera parte de la Constitución Nacional el siguiente artículo nuevo:

Son expresiones de la participación democrática del pueblo en la vida comunitaria y en los asuntos públicos las asociaciones intermedias, organizaciones, instituciones y movimientos sociales, cuyo desarrollo libre e independiente reconoce esta Constitución.

Sala de la comisión, 14 de julio de 1994.

Antonio F. Cafiero. — José T. Rufeil. —
María T. Colombo. — Marta Martino de
Rubeo. — Luis A. Cáceres. — Héctor J.
Caratoli. — Enrique G. Cardesa. — Gui-
llermo H. De Sanctis. — Mario Dei Cas-
telli. — Francisco J. Delich. — María del
C. Feijóo do Campo. — Francisco S. Gar-
cía. — Elsa G. González. — Antonio I.
Guerrero. — Juan B. Iturraspe. — Cecilia
N. Lipszyc. — Carlos Manfredotti. — Ma-
ria de las Mercedes Martínez. — Pablo
E. Martínez Sameck. — Ricardo G. Mer-
cado Luna. — Juan M. Pedersoli. — Ro-
dolfo O. J. Ponce de León. — Nilda Ro-
mero. — Víctor H. Salazar. — Isabel M.
Salinas.